



PRI se despachó con mayorías legislativas infladas desde 2014

Debate. Aprovechó la reforma a la ley electoral de ese año para *manipular* sus espacios de representación relativa a fin de obtener más plurinominales y rebasar el número permitido de diputados, explican expertos

ANDREA MERAZ
CIUDAD DE MÉXICO

El PRI ha sido uno de los partidos más beneficiados de las actuales reglas en la repartición de las diputaciones plurinominales, pues la reforma electoral de 2014 le permitió conservar, a través de una coalición, una mayoría legislativa y también estar por encima del tope de 8 por ciento de representación establecido en la ley.

Pese a que ahora se quejan, PRI, PAN y PRD fueron los responsables de eliminar en 2014 la regla que impedía una sobrerrepresentación para coaliciones, como lo establecía literalmente el artículo 98 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) y dejaron la restricción solo para partidos.

Ahora que los números no los favorecen, exigen que se haga una interpretación para que se aplique con coaliciones y no por partido.

Así, en la elección de 2015 PRI y PVEM formaron una alianza que les permitió una representación de 50 por ciento en la Cámara de Diputados, aunque solo llegaron a 40.3 por ciento de los votos emitidos, lo que representó una sobrerrepresentación de 9.7 por ciento, es decir, 1.7 por ciento por encima del tope.

Eso fue un gran salto, porque tres años antes, con la normativa anterior, la misma alianza tuvo un beneficio pero fue mínimo, de solo 0.2 por ciento. Esto tras haber alcanzado 40 por ciento de la votación nacional emitida, en el Congreso sus espacios llegaron al 48.2 por ciento de representación.

“Siempre algún partido está sobrerrepresentado, la primera fuerza siempre va sobrerrepresentada por el tema de que mayoría relativa, con un voto te llevas todo el distrito, a veces son dos

fuerzas”, señaló en entrevista el académico Javier Aparicio.

“En 2018, la estrategia utilizada por PRI y PVEM fue replicada por Morena, Encuentro Social y el PT para crear una mayoría inflada que llegó a 15 por ciento, a través de la coalición Juntos Haremos Historia tuvieron más de 300 diputados.

“Morena adelgaza sus triunfos de mayoría para maximizar las pluris. Y ya sumar toda la coalición con lo que queda sobrerrepresentada. Ese es el truco de Morena. El PRI en 2012, con ese truco, tuvo un diputado de más”, detalló.

El partido guinda registró candidatos de sus aliados como propios, después de la elección los mismos regresaron al partido que pertenecían. Morena quedó únicamente con 106 legisladores y obtuvieron más curules de representación proporcional, de tal forma que de 269 espacios que les correspondía originalmente a la alianza pasaron a 308, una sobrerrepresentación de 15 por ciento.

“Cada vez el partido político predominante en el periodo de las elecciones o en el momento presidencial saca ventaja de esas reglas. (...) Lo hizo el PAN, lo hizo el PRI y ahora lo hará Morena”, explicó Arturo Ramos, director del Centro de Investigación e Informática Jurídica de la Escuela Libre de Derecho.

En ese mismo año, el asunto llegó al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), cuando se presentaron impugnaciones de candidatos de PAN y PRD al acuerdo del INE que establecía la asignación de diputaciones proporcionales.

El TEPJF confirmó el acuerdo del INE sin dejar de observar que

la jurisprudencia que avala el registro de candidatos de otros partidos mientras exista un convenio de coalición necesitaba revisarse y considerar que el objetivo de la “representación proporcional consiste en lograr la mejor proporcionalidad posible entre votos y cargos”.

En diez párrafos, la Coordinación de Jurisprudencia del Tribunal explicó que el texto de 2015 no permitía, en automático, el rebase de “los límites del sistema de representación” por lo que debía permanecer vigente y, en todo caso, las autoridades electorales debía ajustar los parámetros constitucionales.

El magistrado Felipe de la Mata se posicionó a favor de validar el acuerdo del INE, sin embargo, en un voto razonado detalló por qué esta jurisprudencia puede suspenderse para casos futuros.

“Como dicha jurisprudencia puede llegar a afectar esa finalidad, al permitir que sean los partidos de una coalición quienes mediante el convenio respectivo puedan generar algunas distorsiones en la fórmula, debido al origen y grupo parlamentario con que identifican a sus candidatos, al margen del partido en el que militan, su alcance puede llegar a ser contrario al sistema constitucional”.

El INE pretendió detener la mayoría artificial de Morena y aliados para la legislatura de 2021 mediante la regulación de las coaliciones, la molestia de los partidos políticos detuvo tres meses al órgano electoral en la emisión de lineamientos. Como resultado, en marzo de ese año creó la afiliación efectiva.

Con esta figura, cuando existe un convenio de coalición, el instituto verifica cuál es la afiliación del candidato al momento del re-



gistro, de no tenerla contará para el partido que se haya establecido en el convenio y si es por reelección el lugar será para el grupo para el cual haya pertenecido.

En la sentencia de 2021, la Sala Superior confirmó este mecanismo, pero vinculó a la Cámara de Diputados verificar que su integración, posterior a la instalación, no tuviera sobrerrepresentación.

A una década de las mayorías infladas, la discusión retorna sobre cómo debe interpretarse la Constitución. Académicos y ex funcionarios electorales propo-

nen que la norma considere a las coaliciones como partido, otros que se le dé peso a lo que decidió la ciudadanía en las urnas.

“Si un partido político tuvo más votos, en este caso Morena, es claro que hay una decisión como tal y esa tiene que trasladarse a las curules que existen en el Congreso”, señaló Ramos. ■

Sobrerrepresentación

Se prevé que la Cámara de Diputados quede integrada de la siguiente manera:

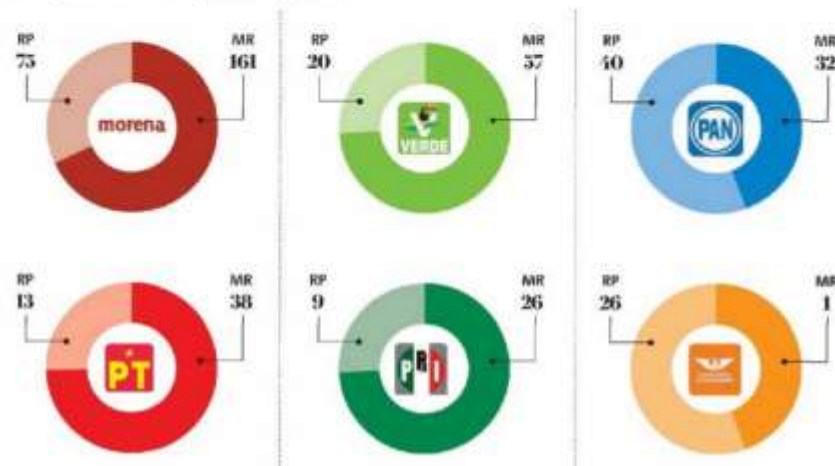
→ Total de diputados por partido



Por tipo de diputación

MR: mayoría relativa

RP: representación proporcional



* FUENTE: IFE - INFORMACIÓN Andrés Méndez - GRÁFICO: Alberto San Juan

*No hay plurinomios debido al número de 360 curules